



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI
LEY DEPARTAMENTAL N° 170
DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022
JHONNY OSCAR MAMANI GUTIERREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental Potosí

SANCIONA:

LEY DE INCORPORACION A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL EL CAMINO SACACA –
CRUCE LAYUPAMPA – BOLIVAR (LIMITE COCHABAMBA)

Artículo 1 (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto Incorporar a la Red Vial Departamental el Camino Sacaca – Cruce Layupampa – Bolívar (Limite Cochabamba), del Municipio de Sacaca, Provincia Alonzo de Ibáñez del Departamento de Potosí

Artículo 2 (FINALIDAD). La finalidad de la presente Ley es fortalecer la vertebración e integración carretera, desarrollo productivo y turístico en el Departamento de Potosí.

Artículo 3 (GESTION Y ASIGNACION DE RECURSOS). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, conforme a sus competencias debe gestionar y asignar los recursos económicos para el mejoramiento y mantenimiento permanente del Camino Sacaca – Cruce Layupampa – Bolívar (Limite Cochabamba)

Es sancionada en la ciudad de Potosí en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de potosí a los (17) días del mes de noviembre del año 2022

Remítase al órgano ejecutivo para fines constitucionales de Ley

Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese


Alberto Quispe Mamani
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. POTOSI


Jacinto Surochaca Borado
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Leon Jancko Condori
2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí